E.P. No. 512 **Fecha de elaboración:** Octubre / 2026

De la Dependencia: Servicios Generales
Para: Área de Calidad Institucional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad pública de educación superior, adscrita a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, comprometida con la formación integral de excelencia y con el fortalecimiento permanente de sus procesos académicos, administrativos y de apoyo, en concordancia con su Plan Estratégico de Desarrollo 2020–2030, el cual orienta la gestión institucional hacia un modelo de universidad inteligente, innovadora, incluyente y socialmente pertinente.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento.

Por otra parte, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo de esta actualización es consolidar todos los elementos necesarios para que una organización pública funcione de forma eficiente y transparente, y que se refleje en la gestión diaria que debe atender a las 19 Políticas de Gestión y Desempeño.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, para lo cual el Área de Gestión de Calidad Institucional, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación, que administra el Sistema Integrado de Gestión Organizacional - SIGO+, para lograr su aplicación eficaz y promover la cultura de Calidad y Mejoramiento continuo en todos los procesos de la Institución, a fin de satisfacer a los usuarios del sistema, está trabajando con los profesionales especializados al interior de la estructura organizacional de la UNIAJC en un proyecto de articulación de los Sistemas de gestión obligatorios para la institución por su carácter público (MIPG) y por su naturaleza misional de educación superior (SIAC), con los sistemas de gestión optativos basados en normas técnicas ISO 14001 - SG Ambiental, ISO 45001 - SG de Seguridad y salud en el trabajo, ISO 27001 - SG en Seguridad de la información, ISO 37001 - SG Antisoborno e ISO 22301 - SG Continuidad del negocio, además de los cuales ya tiene certificado el SG de Calidad bajo la norma ISO 9001 - SG de Calidad.

Lo anterior, en la búsqueda de aumentar la confianza de sus grupos de interés al demostrar su compromiso con el mejoramiento de su desempeño ambiental, la seguridad y salud en el trabajo, la prevención del soborno y la continuidad del negocio a través de la implementación de las normas ISO mencionadas.

La implementación de las normas ISO permitirá a la UNIAJC:

- Mejorar el desempeño ambiental: Reducir el consumo de recursos, las emisiones contaminantes y los residuos generados.
- Mejorar la seguridad y salud en el trabajo: Disminuir los accidentes y las enfermedades laborales.
- Mejorar la seguridad de la información: Disminuir la vulnerabilidad de los activos de información y la posible pérdida o fuga de datos estratégicos institucionales.
- Prevenir el soborno: Implementar una cultura de ética y transparencia.
- Garantizar la continuidad del negocio: Asegurar la capacidad de la institución para continuar operando ante eventos disruptivos.

Para el cumplimiento de su Misión y dentro de las responsabilidades indicadas anteriormente, la UNIAJC debe mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Organizacional - SIGO+, para prestar su servicio educativo de manera eficiente, eficaz y oportuna, que redunde en profesionales del más alto nivel, por ello, en cumplimiento con el Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, se hace necesario que la UNIAJC reciba el acompañamiento de profesionales especializados para desarrollar el plan de implementación de los Sistemas de gestión de SST, Ambiental, Seguridad de la información, Antisoborno y Continuidad del negocio, lo cual permitirá la mejora y evolución del Sistema Integrado de Gestión Organizacional - SIGO+.

Dicho acompañamiento no puede ser realizado por personal de planta, razón por la cual se requiere contratar personas jurídicas que acrediten conocimiento y experiencia específica.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO _____.

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Gestión Institucional.

Proyecto: 23991 Modernización de la Estructura Organizacional y de Gestión de la Institución Universitaria Antonio José Camacho. Ítem 3.1.4 Asesoría en la implementación del Sistema Integrado de Gestión Organizacional SIGO+.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: _X_
Funcionamiento: ___
Otros: ___ **cual:** _____
Rubro: 2399101232020200803 – OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA ARTICULACIÓN SIGO+ ENTRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, SST, AMBIENTAL, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ANTISOBORNO, CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y MIPG, PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1. Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM (SI APLICA)	CANTIDAD
1.	El contratista debe entregar un Informe que contenga el diagnóstico explicativo del nivel de implementación actual de cada uno de los seis (6) sistemas analizados, identificando los requisitos que se cumplen y los que faltan, así como representaciones gráficas (estadísticas) del nivel porcentual de implementación de cada sistema.	Informe de diagnóstico	1
2.	El contratista debe entregar un Plan de Implementación para que la UNIAJC ejecute autónomamente en un plazo de 10 articulado de los requisitos pendientes de cumplir en cada uno de los seis (6) sistemas analizados, indicando las acciones comunes y las específicas necesarias para que cada uno de los sistemas quede implementado en un 100%.	Plan de Implementación Articulado	1
3.	En la Auditoría interna se deben evaluar los 8 procesos de la UNIAJC (1 de Direccionamiento, 3 Misionales, 3 de Apoyo y 1 de Evaluación), considerando el alcance del certificado de calidad y el alcance propuesto para el sistema de gestión en SST.	Programa de auditoría interna	1
4.	El contratista debe determinar la conformidad del SIGO+ con los requisitos de las normas técnicas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 y del Decreto 1072 de 2015, evaluando la capacidad del SIGO+ para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables al alcance actual del SGC y previsto del SGSST.	Planes de auditoría	8
5.	El contratista debe ofrecer uniformidad en el criterio de evaluación y visión integral de la Institución, determinar el mantenimiento eficaz del sistema de gestión de Calidad y la eficaz implementación del sistema de gestión de SST, e identificar oportunidades de mejora en cada uno. reflejados en un solo Informe Institucional de Auditoría Interna.	Informe Institucional de Auditoría Interna	1
6.	El contratista debe prestar el servicio de asesoría con profesionales que demuestren estudios y experiencia en	Hojas de Vida de profesionales	3 o más profesionales

	la implementación y/o auditoría de los SG objeto del contrato.		

Equipo de profesionales con dedicación al proyecto:

Aspecto	Requisito
Cantidad	Mínimo 3 profesionales en las áreas de las Ciencias Empresariales y/o ingenierías.
Experiencia	7 años o más, auditando los SG de Calidad y de SST, e implementando al menos cuatro (4) de los seis (6) sistemas de gestión de objeto del diagnóstico.
Certificaciones (expedidas en los últimos 10 años)	• Al menos 1 de los 3 profesionales: licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). • Al menos 2 de los 3 profesionales con certificación como auditor ISO en cualquiera de las normas objeto del contrato.

El proponente deberá presentar con su propuesta, cuya idoneidad se verificará como requisito habilitante bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE.

Para cada profesional deberá aportar los siguientes documentos:

Formación académica:

1. Formación académica: Copia del diploma o acta de grado del título profesional.
2. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando la profesión la exija por ley, con su certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

Experiencia especifica:

Cada profesional deberá acreditar experiencia mínima de siete (07) años implementando y/o auditando al menos cuatro (4) de los seis (6) sistemas de gestión objeto del contrato, mediante certificaciones expedidas por el contratante.

Obligaciones del equipo auditor durante la ejecución

Obligación	Alcance
Entrevistas	Con los líderes y gestores de ocho (8) procesos de la UNIAJC y con dos (02) o más grupos de estudiantes.
Verificación de infraestructura	Evidenciar la adecuación y eficacia de la infraestructura tecnológica y los medios educativos para la prestación del servicio educativo y el funcionamiento institucional.

Acompañamiento de auditores internos	Permitir que entre 1 a 2 auditores internos de la UNIAJC (según disponibilidad) acompañen las horas de ejecución en cada proceso.

Condiciones del servicio:

1. El proponente deberá manifestar junto con la presentación de la oferta que cuenta con la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente, según corresponda, en la que se garantice de manera expresa la disponibilidad del personal exigido en las especificaciones técnicas del proceso de selección.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
84111600	Servicios de Auditoría
80101504	Servicio de Asesoramiento sobre planificación estratégica

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación es **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($22.602.500.oo),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

La UNIAJC realizó el siguiente comparativo de cotizaciones con el fin de sustentar y justificar el presupuesto estimado del contrato:

NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA (MESES/DIAS)	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS (SI O NO)	OBSERVACIONES	PROMEDIO
IBO GROUP	$ 23.205.000	Un mes	Si	El proponente esta en capacidad de ejecutar el contrato en cuatro semanas	$ 22.602.500
Cotización 2	$ 22.000.000	Un mes	Si	El proponente esta en capacidad de ejecutar el contrato en cuatro semanas	

En consecuencia, el cuadro comparativo constituye el soporte del análisis económico realizado y permite evidenciar que los precios considerados para la estructuración del proceso corresponden a valores obtenidos directamente del mercado, contribuyendo a la determinación de un presupuesto acorde con las condiciones económicas observadas para la adquisición de la dotación requerida.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18778, del rubro presupuestal No. 239910123202020 0803 - OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2026.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en observancia de la cuantía establecida en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual corresponde a la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($22.602.500.oo), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC aplicará la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista son las siguientes: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Al respecto, el numeral 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*".

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive, le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado por el Consejo Directivo para la Institución Universitaria para el 2024 se procede a informar para efectos de nuestra contratación estatal, las nuevas cuantías, a saber:

CUANTÍA	CLASE DE PROCESO	VALORES EN PESOS
Mínima Cuantía	Selección Mínima Cuantía	De $0 a $49.025.340
Menor Cuantía	Procesos de selección abreviada de menor cuantía o de selección abreviada por subasta inversa.	De $0 a $49.025.340,01 a $490.253.400
Mayor Cuantía	Licitación Pública	De $490.253.401 en adelante.
NO APLICA	Contratación Directa	N/A
NO APLICA	Concurso de Meritos (CONSULTORÍAS-PROYECTOS)	N/A

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente documento donde se viabilizo que la contratación no excede el valor del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

En virtud de ello, la modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La UNIAJC previa revisión de las propuestas, aceptara la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas en el presente documento y en la invitación pública, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Institución y los factores a considerar serán los siguientes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene un valor equivalente

al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal no se exigirá la presentación de garantías.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No

Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
e) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
f) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
g) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
h) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.

i) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
j) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
k) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
l) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
m) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

9.2. Obligaciones Especiales del Contratista:

a) Realizar, a través del equipo auditor, entrevistas con los líderes y gestores de procesos de la UNIAJC, así como con estudiantes, con el fin de verificar el estado de implementación y el desempeño de los sistemas de gestión objeto del contrato.
b) Verificar y evidenciar la adecuación y eficacia de la infraestructura tecnológica y de los medios educativos necesarios para la prestación del servicio educativo y el funcionamiento institucional de la UNIAJC, consignando los hallazgos y las evidencias recolectadas en el informe correspondiente.
c) Entregar un informe final de auditoría con hallazgos de no conformidad, mayor y/o menor si aplican, y con fortalezas y oportunidades de mejora para cada uno de los 8 procesos (de 3 a 5 por cada proceso, que sean viables y relevantes)

Supervisor y/o Interventor	Diana Carolina Rodríguez Ordóñez, Profesional de Calidad y/o quién haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y

	artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: Único pago, previo recibo a satisfacción de los documentos entregables del proyecto según las Características Técnicas, suscrita por el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará el pago, con un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**LADY GIOVANNA MUNOZ MONTENEGRO** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Daniela Ruiz Forero - abogado(a)Oficina Asesora de Jurídica	